



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO No. 202200347

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095471 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de mayo de 2023
CONTRATO No.:	202200347
ALIADO:	PROEXCOM S.A.S.
NIT:	800.112.380-7
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRED (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín)"</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	09/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Modificación: Forma de pago y alcance del objeto del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliar plazo hasta el 31 de marzo de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliar plazo hasta el 31 de mayo de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	Adicionar recursos por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (16.492.507) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	31 de mayo de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L (\$314.657.122) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato No 202200347, cuyo objeto es *"Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín)"*, por la cual se adicionan recursos al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"*. El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU y PROEXCOM suscribieron el seis (06) de diciembre de 2022 el contrato N° 202200347, cuyo objeto es *“Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín)”*, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA, y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.
- C. El 16 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 01 al contrato No 202200347, por medio de la cual se modificó la forma de pago y alcance del objeto del contrato.
- D. El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:
- “AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE”.*
- “OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO “COMPARATIVO”.*
- “OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO”.*
- “OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...)”.*
- E. El 30 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 02 al contrato No 202200347, para medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.
- F. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. 4, se redistribuyó recursos de los componentes CCTV ESTACIONES DE BOMBEROS y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN sumando un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495).



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

G. El 31 de marzo de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 03 al contrato No 202200347, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2023.

H. El recurso inicial asignado a este contrato, se ha ejecutado así:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
202200347	\$298.164.615	\$298.164.615
202200347-1	\$0	\$0
202200347-2	\$0	\$0
202200347-3	\$0	\$0
TOTAL EJECUTADO		\$298.164.615

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de abril de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002626, la Supervisión del contrato No. 202300347 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para adicionar recursos por DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$16.492.507) IVA INCLUIDO, justificando lo siguiente:

“En virtud de la redistribución de recursos realizada mediante el otro si No. 4 al Contrato Interadministrativo 4600095471, se hace necesaria la ADICIÓN de recursos del contrato del asunto por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$16.492.507), con el propósito de suplir la necesidad de cubrir el arriendo mensual de la ubicación del repetidor, la licencia mensual de la plataforma PoC y a su vez el mantenimiento preventivo de los equipos de radiocomunicación. Los cuales deben ser cancelados de manera mensual, ya que, si no se realiza este pago recurrente, el servicio se interrumpe”.

J. Para solventar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600095471 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000308
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000443
Rubro:	23202020080299-0
Descripción del Rubro:	SUMINISTRO SISTEMA RADIOS DE COMUNICACION
Centro de Costos:	33078
Requerimiento N°:	20230002626

K. En Comité de Contratación celebrado el 20 de abril de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202200347, lo cual quedó consignado en el Acta 34 del Comité.

L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto,



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$16.492.507) IVA INCLUIDO.

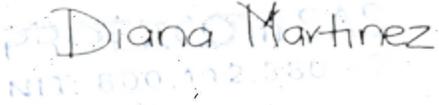
SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200347 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el veintiuno (21) de abril de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ana Cristina Álvarez Ruiz-Supervisora Contrato 202200347.

Revisó: Juan Pablo Ospina- Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.